

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE CITE A COMPARECER AL TITULAR DE LA SHCP A FIN DE QUE DÉ CUENTA DEL ALZA DE LAS GASOLINAS Y EL IEPS; Y SE EXHORTA A LA COFECE A LLEVAR A CABO ACCIONES A EFECTO DE DISUADIR LA COLUSIÓN ENTRE EMPRESAS GASOLINERAS, A CARGO DEL SENADOR ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Quien suscribe, senador Isidro Pedraza Chávez, integrante de la LXIII Legislatura del honorable Senado de la República, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta representación soberana, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comparecer ante el Congreso de la Unión para dar cuenta del incremento de los precios de la gasolina y el Impuesto Especial sobre la Producción y Servicios (IEPS), y a la Comisión Federal de Competencia Económica realizar acciones para disuadir la colusión entre empresas gasolineras, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En vista de que el año que inicia será uno de tremendos desafíos para la economía de las familias mexicanas el Estado mexicano debería proteger el ingreso de los trabajadores, la fortaleza del mercado interno y el bienestar de la familias, en su lugar ha decidido en un acto de miopía tecnocrática incrementar el Impuesto Especial sobre la Producción y Servicios (IEPS) por la venta de combustibles y los rangos de Impuesto sobre la Renta (ISR) lo que se traducirá evidentemente en inflación, menor ingreso real disponible e incertidumbre económica para las familias mexicanas. De acuerdo a la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), 2017 finalizó con una inflación¹ de 6.69 por ciento, la mayor en 18 años, que evidentemente se traduce en la disminución del poder de compra real de la familias mexicanas y, por si fuera poco, al cierre de 2018 se espera en 4.05 por ciento² monto superior al objetivo de 3 por ciento del Banco de México y a los criterios generales de política económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es bien sabido que las principales fuentes del incremento de precios en 2017 han sido la liberalización anticipada del mercado de combustibles y, en menor medida, la volatilidad del tipo de cambio anidada en la autonomía del Banco de México, ante esta realidad es necesario preguntar por los éxitos de la supuesta reforma energética.

La reforma energética, impulsada por el gobierno federal en 2013, tenía como objetivos, entre otros, aumentar la producción petrolera y hacer más competitivo el mercado nacional de combustibles.

Con la liberalización del mercado de los combustibles los costos de producción, comercialización y transporte, así como la política tributaria, son los que determinan el precio final de las gasolinas, en este sentido, son 5 factores los que lo fijan:

1. El precio internacional del petróleo.
2. El tipo de cambio.
3. El costo de transportación y almacenamiento.
4. La política impositiva sobre la venta de combustible.

5. El poder de mercado de las comercializadoras de combustible.

Cabe mencionar que dentro de virtudes de la reforma energética se esperaba mayor producción nacional de petróleo y un mejor mercado nacional de combustibles, con mejores precios como consecuencias de los menores costos de producción y consecuentemente un mercado más competitivo. No obstante la realidad ha demostrado que la gasolina y el gas son más caros hoy que nunca. La tabla 1 muestra la evolución del precio de los combustibles hasta diciembre de 2016, entre 2012 y 2017 el salario real aumentó 6.2 por ciento muy por debajo del incremento real del precio de la gasolina Magna 25.5 por ciento o Premium 33.4 por ciento.

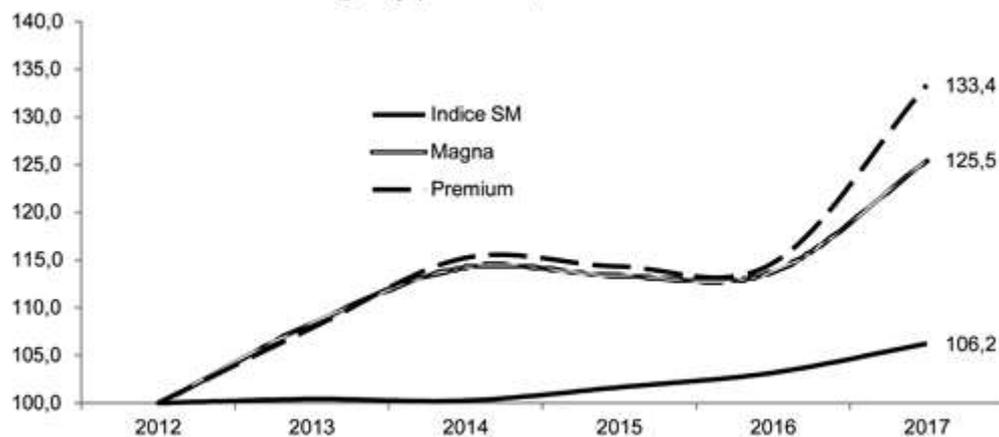
Tabla 1. Salario mínimo, precio de gasolina magna y premium por litro, nominales y reales (2016=100)

Año	Salario Mínimo	Gasolina Magna	Gasolina Premium	Salario Mínimo Real	Gasolina Magna Real	Gasolina Premium Real
2012	62.33	10.81	11.37	70.79	12.28	12.91
2013	64.76	12.13	12.69	71.08	13.31	13.93
2014	67.29	13.31	14.11	70.97	14.04	14.88
2015	70.1	13.57	14.38	71.96	13.93	14.76
2016	73.04	13.98	14.81	73.04	13.98	14.81
2017	80.04	16.4	18.33	75.2	15.41	17.22

Fuente: PEMEX (2017). Indicadores petroleros a noviembre de 2017. Consultado el 2 de enero de 2018 en <http://www.pemex.com/ri/Publicaciones/Paginas/IndicadoresPetroleros.aspx> & CONASAMI. Consultado el 3 de enero de 2018 en <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enoe/>

Así pues, se muestra que el precio real de la gasolina ha aumentado entre 4 y 5.5 veces más que el salario real en lo que va de la administración federal. Si la reforma energética hubiese sido exitosa la brecha del crecimiento entre precio de combustibles y salarios mínimos debería ser menor.

Gráfico 1. Índice del crecimiento real del salario mínimo, precio de gasolina magna y premium, base 2012.



Fuente: PEMEX (2017). Indicadores petroleros a noviembre de 2017. Consultado el 2 de enero de 2018 en <http://www.pemex.com/ri/Publicaciones/Paginas/IndicadoresPetroleros.aspx> & CONASAMI. Consultado el 3 de enero de 2018 en <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enoe/>

La liberalización del precio de la gasolina depende de las limitaciones tecnológicas y de costos, pero también de las condiciones institucionales como la política tributaria y la concentración del

mercado. El control del tipo de cambio es una facultad exclusiva de la autoridad monetaria. Los resultados sobre precio del barril de petróleo y los costos de transporte y almacenamiento son consecuencia directa de la trunca implementación de la reforma energética. Finalmente quedan dos factores donde el Estado mexicano puede intervenir para salvaguardar la estabilidad de precios y el bienestar de las familias mexicanas, la política tributaria y el poder de mercado.

El pasado 29 de diciembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación los montos que se impondrán por concepto de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) donde se señala un incremento de entre 24 y hasta 31 centavos por litro de combustible. La tabla 2, muestra los montos que se cobraran por litro durante 2018 respecto a 2017.

Cabe mencionar que esta decisión la tomó la Secretaría de Hacienda de forma unilateral y dejando al margen al Congreso de la Unión, además los ingresos excedentes que se generaran abrirán espacio a la discrecionalidad en el ejercicio del gasto público toda vez que estos montos recaudados no fueron considerados en la discusión del paquete económico para el ejercicio fiscal 2018.

Tabla 2. Cambios en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Artículo	Concepto	2017 Acuerdo 136/2017 DOF	2018 Acuerdo 99/2016 DOF	Incremento x litro (pesos)
2º, fracción I, inciso D) Enajenación o, en su caso, en la importación de combustibles automotrices	Gasolina menor a 92 octanos	4.3	4.59	0.29
	Gasolina mayor o igual a 92 octanos	3.64	3.88	0.24
	Diésel	4.73	5.04	0.31
	Combustibles no fósiles	3.64	3.88	0.24
2º A, Fracción I, II y III Enajenación de gasolinas y diésel en el territorio nacional	Gasolina menor a 92 octanos	0.38	0.4052	0.0252
	Gasolina mayor o igual a 92 octanos	0.4637	0.4944	0.0307
	Diésel	0.3154	0.3363	0.0209

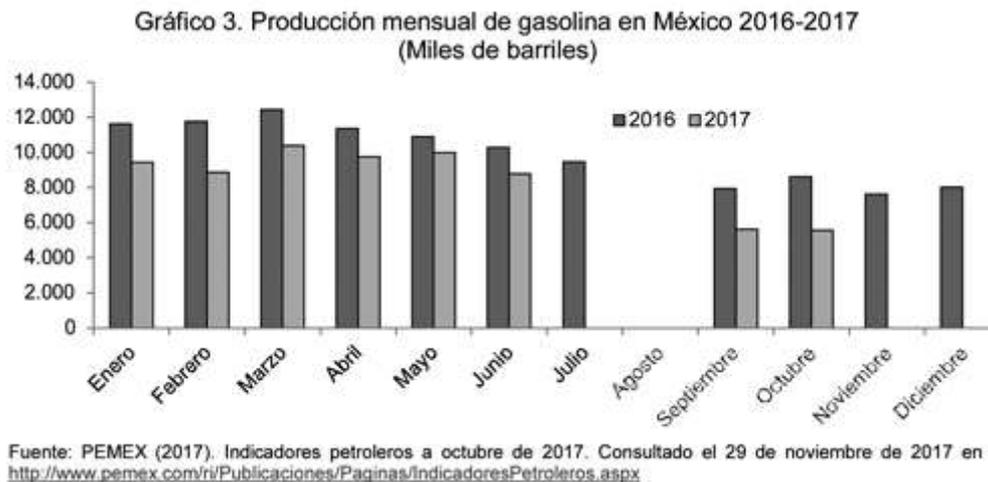
Fuente: elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda consultado el 2 de enero de 2018. Acuerdo 99/2016. Publicado el 27 de diciembre de 2016 | Acuerdo por el que se actualizan las cuotas que se especifican en materia del impuesto especial sobre producción y servicios. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5467669&fecha=27/12/2016

En esta coyuntura el pasado 2 de enero la Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros, AC, (Amegas) emitió un comunicado donde señala que los precios de las gasolinas y diésel subirán con la actualización de las cuotas del IEPS de forma que los incrementos irán de 37 centavos por litro de magna, 32 centavos por litro de Premium y 39 centavos por litro de diésel.³ En vista de esto, Petróleos Mexicanos (Pemex), emitió el mismo 2 de enero un boletín de prensa donde señala que "... se va a mantener la política de precios graduales de combustibles que se aplica exitosamente desde hace un año en nuestro país y rechaza categóricamente cualquier comentario especulativo al respecto de supuestos incrementos en los mismos... por lo que no existe ningún fundamento para estimar un aumento brusco en dichos precios, lo que no ha ocurrido".⁴

Esta declaración debe leerse con cuidado, por una parte, como consecuencia de la reforma energética, Pemex es un participante más del mercado de combustibles y no el único participante; los comercializadores de gasolina pueden fijar sus propios precios y consecuentemente sus márgenes de ganancia, esto dependerá del poder de mercado de cada empresa o grupo y aunque PEMEX cite que AMEGAS solo representa el 5 por ciento del sector

esto no permite desestimar la posible colusión entre las empresas del ramo ni la ausencia en la reducción de los precios como consecuencia de una supuesta mayor competencia.

Otra ausencia de la reforma energética es el incremento de la producción de gasolina, como muestra el Gráfico 2 y 3 desde el inicio de la presente administración la producción de gasolina ha disminuido desde un máximo de 159 millones de barriles en 2013 a 119 millones al cierre de 2016, lo que representa una caída del 25 por ciento en 4 años.



El gráfico 3 muestra que el 2017, año insignia de la reforma energética, la producción ha sido menor en todos los meses del año para los que hay información.

Por si fuera poco, no solo existe presión por el lado de los combustibles, en su último informe, el Banco de México (Banxico) compartió que la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno señaló que el panorama para la inflación en México “se ha tornado más complejo”, lo cual atribuyen al fortalecimiento del dólar por la incertidumbre ante golpes externos y los incrementos de los energéticos.

También el Gas LP sufre el incremento desmedido de precios, luego de su liberación al mercado desde enero de 2017, se nota que registra variaciones anuales superiores al 40 por ciento, en parte asociado al comportamiento de los precios internacionales, los cuales han sido afectados por los recientes desastres naturales en la costa de Texas... este enero, un tanque de 20 kilogramos ya cuesta 406 pesos frente a los 280 pesos que costó el mismo mes del año pasado. Respecto al tanque estacionario, para llenar uno de 200 kilogramos, en el primer mes del año pasado una persona se gastaba mil 400 pesos y ahora 2 mil 100 pesos”.⁵

Aunado a los precios desmedidos de la gasolina y del gas LP, “... la Unión Nacional de Industriales de Molinos y Tortillas (UNIMTAC) prevé aumentar el precio de la tortilla de 1.50 a tres pesos por kilogramo dado que el incremento en los insumos como el gas, energía eléctrica y maíz elevó los costos de producción... los primeros días de este año se venderá un kilo a 17 pesos en algunas zonas del país y en otras regiones en 11.50 pesos”.⁶

Adicionalmente, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (Conasami) hizo público el aumento del salario mínimo a 88.36 pesos por día, con efectos a diciembre pasado, es a todas luces insuficiente para cumplir con las necesidades más básicas de las familias mexicanas. El Observatorio de Salarios de la Universidad Iberoamericana⁷ en su Informe de 2017 ha calculado el salario mínimo remunerador garante de derechos⁸ El salario mínimo ideal obtenido que

cumpla con lo mandatado en la Constitución, para una familia promedio fue de 17 mil 647 pesos, dejando claro la insuficiencia del salario mínimo para cubrir las necesidades de las familias con la presión adicional de mayores precios en gasolina, gas LP o tortillas.

Toda vez que se ha presentado la liberalización de los precios de combustibles, parte esencial de la reforma energética impulsada por la saliente administración federal, los resultados son en el mejor de los casos magros. El Estado mexicano debe salvaguardar el bienestar de las familias mexicanas y ante la inflación más alta en 18 años, la inminencia del incremento de precios de la gasolina y el gas LP. Se debe reconocer las ausencias de la reforma energética y hacer uso de los instrumentos, que sin atentar contra la soberanía del consumidor, permitan suavizar el impacto adverso de un mercado de combustible liberalizado. En esta tesitura considero irresponsable incrementar el IEPS a gasolinas y diésel, y necesario llevar a cabo a la estudios técnicos regionales para disuadir la colusión entre gasolineros en detrimento de los consumidores.

Por lo fundado y motivado someto a la consideración del pleno de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita la comparecencia del Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dar cuenta del incremento en el impuesto especial sobre producción y servicios y del precio final de las gasolinas, así como la implementación inmediata de acciones para disminuirlo.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Comisión Federal de Competencia Económica lleve a cabo acciones, estudios técnicos y un seguimiento permanente en las áreas urbanas de más de 100 mil habitantes, para disuadir prácticas monopólicas relativas, concentraciones ilícitas o colusiones entre las empresas comercializadoras de gasolina.

Notas

1 Inegi (2017). Índice nacional de precios al consumidor, primera quincena de diciembre de 2017. Consultado el 2 de enero de 2018 en http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2017/inpc_1q/inpc_1q2017_12.pdf

2 El Financiero (19 de diciembre de 2017). Inflación en 2018 también superaría pronóstico del Banco de México. Consultado el 1 de enero de 2018 en <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/inflacion-en-2018-seguiria-fuera-del-rango-de-banxico.html>

3 <http://www.amegas.com.mx/noticias/AMEGAS%20ANALISIS%20DEL%20IEPS%20EN%20GASOLINAS%20Y%20DIES%20EN%202018.pdf>

4 Pemex (2 de enero de 2018). Se mantiene política de precios graduales en combustibles; la fórmula garantiza estabilidad. Consultado el 3 de enero de 2018 en: http://www.pemex.com/saladeprensa/boletines_nacionales/Paginas/2018_1-nacional.aspx

5 Sin Embargo (2018) Aumentan tortillas, electricidad, gasolina, diésel, gas. Pero guarde recalentado, que viene aún peor. Consultado el 3 de enero de 2017 en <http://www.sinembargo.mx/03-01-2018/3368934>

6 Ídem.

7 Observatorio de Salarios (2017). Los salarios y la desigualdad en México. Universidad Iberoamericana Puebla. Consultado el 24 de noviembre de 2017 en http://redsalarios.org/informes/leer/presentacion_del_informe_2017_del_observatorio_de_salarios_de_la_ibero_puebla/658 El salario mínimo que sea garante de los derechos establecidos en el artículo 123 de la Constitución Mexicana, que en su fracción VI mandata que los salarios mínimos generales "... deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos."

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 4 de enero de 2018.

Senador Isidro Pedraza Chávez (rúbrica)